



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAK"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 39 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 14 MAR 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2016-MDCC de fecha 08 de Marzo del 2016, trató el pedido de apoyo de materiales para la construcción de la capilla del Cuartel General de la III División de Ejército, efectuado mediante Expediente N° 160307L89; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9 numeral 25, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, según lo establece el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2016-MDCC, de fecha 10 de febrero del 2016, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ejército del Perú, con la finalidad de brindarse apoyo logístico, operativo y técnico, así como prestar servicios mutuos en el ámbito de sus competencias en base a políticas conjuntas de desarrollo y capacitación de los recursos humanos de ambas entidades; siempre con el objeto de fortalecer aspectos referentes, entre otros, a obras de infraestructura, de defensa civil y la formación cultural educativa, histórica, moral, social, seguridad e integración entre ambas instituciones;

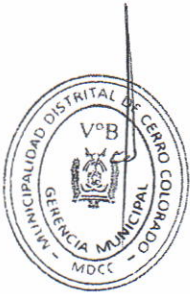
Que, mediante Oficio N° 09/CG III DE, de fecha 07 de marzo del 2016, el Comandante General de la III División de Ejército, General de División Manuel Rodríguez Luna Victoria, solicita el apoyo de material de construcción consistente en: 50 bolsas de cemento, 05 millares de ladrillo King Kong, 10 varillas de fierro de 5/8", 20 varillas de fierro de 1/2", 20 varillas de fierro de 1/4"; para la construcción de una capilla en las instalaciones de la referida comandancia General sito en el Fuerte Bolognesi;

Que, mediante Informe N° 021-2015-SGCP-MDCC, la Subgerencia de Control Patrimonial indica que se cuenta con la disponibilidad de los siguientes materiales peticionados: 50 bolsas de cemento Portland Tipo I, 10 varillas de acero corrugado de 5/8", 20 varillas de acero corrugado de 1/4" y 376 unidades de ladrillo King Kong peticionado;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2016-MDCC de fecha 08 de Marzo del 2016 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el Comandante General de la III División de Ejército, General de División Manuel Rodríguez Luna Victoria, para la construcción de la Capilla del Cuartel General de la III División del Ejército del Perú, con material de construcción a de acuerdo a la disponibilidad indicada según Informe N° 021-2015-SGCP-MDCC de la Subgerencia de Control Patrimonial.



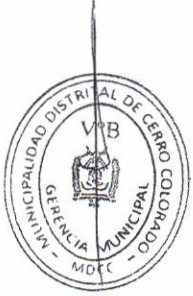


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, la entrega de los materiales disponibles descritos en el Informe N° 021-2015-SGCP-MDCC, con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chava Bernal
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

